

RESOLUCIÓN No. 00.Q.13. 2.1 0-1

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de la reforma de estatutos de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE CAPELO TRANSCAPELO S.A.** otorgada ante el Notario Público del cantón Rumifahui el 22 de diciembre de 1999, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.1440 de 7 de agosto del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la reforma de estatutos de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE CAPELO TRANSCAPELO S.A.** en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí, con la siguiente modificación: El literal a) del Artículo Quinto Estatutario dira: "La prestación de servicio de Transporte Intraprovincial de pasajeros en buses, conforme a las autorizaciones de los Organismos de Tránsito Competentes".

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Público del cantón Rumifahui y el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumifahui en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

13 MAR 2000

Dr. Oswaldo Rojas H.

PBS/cmf  
EXP.86076

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la presente resolución, con esta fecha queda inscrita la escritura de reforma de Estatutos de la ~~SA~~ otorgada junto con la indicada resolución, en el Registro Mercantil.- Sangolquí, a treinta y uno de agosto del dos mil.- El Registrador.-

Lo enmendado vale



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Gato León Cn.  
REGISTRADOR